



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 AGO. 2010

VISTO: la realización de la XIX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe y del XIV Foro Iberoamericano de Ministros de Vivienda y Desarrollo Urbano, las que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, localidad Pilar, República Argentina, entre los días 1º y 3 de setiembre de 2010;

RESULTANDO: I) que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Musiera, asistirá el 2 de setiembre del corriente año, a la inauguración de la Fase Ministerial de la XIX Asamblea MINURVI y XIV Foro Iberoamericano de Autoridades Máximas de Vivienda y Desarrollo Urbano; a su vez se presentarán documentos sobre "Alquiler como alternativa de acceso a la vivienda" y "Calidad y Productividad de la Vivienda", en torno a los cuales girarán los debates Ministeriales;

II) que la citada Secretaria de Estado, asistirá el día 3 de setiembre al XIV Foro Iberoamericano, cuyo tema central será "Educación para la Inclusión Social" y el debate Ministerial se realizará en base a una ponencia de Argentina sobre el tema;

III) que corresponde abonarle a la Sra. Ministra el pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo por un monto de U\$S 135, más 3 días de viáticos diarios de (U\$S 316), los días 2 y 3 de setiembre de 2010, se le abonará el 10% del

2010/14000/05498

citado viático, para gastos varios, por un monto diario de U\$S 31,60, por contar con el alojamiento y alimentación, más un día abatido al 60% por no pernoctar en dicha ciudad correspondiente al día 4 de setiembre de 2010, por un monto de U\$S 126,40;

IV) que MINURVI y el Gobierno de Argentina se hará cargo, en su calidad de anfitrión del alojamiento en Buenos Aires del jefe de delegación que asista a las citadas Reuniones;

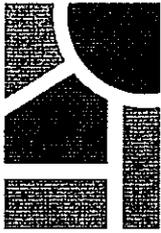
CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera, a fin de que el país, se encuentre representado al más alto nivel de toma de decisiones en las referidas reuniones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 11º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículo 1º del Decreto 227/95 del 23 de junio de 1995; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000; artículo 8º del Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la Misión Oficial de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera, entre los días 2 y 4 de setiembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, localidad Pilar, República Argentina, para participar de la XIX Asamblea General de Ministros y Autoridades



MVOTMA

Máximas del Sector Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe y del XIV Foro Iberoamericano de Ministros de Vivienda y Desarrollo Urbano, Fase Ministerial de la XIX Asamblea MINURVI, a su vez se presentarán documentos sobre "Alquiler como alternativa de acceso a la vivienda" y "Calidad y Productividad de la Vivienda", en torno a los cuales girarán los debates Ministeriales.-

2º.- El viático correspondiente a 3 días de estadía de la señora Ministra en la ciudad de Buenos Aires, se liquidará de la siguiente forma los días 2 y 3 de setiembre de 2010, se le abonará el 10% del citado viático, para gastos varios, por un monto diario de U\$S 31,60 (dólares americanos treinta y uno con 60/00), por contar con el alojamiento y la alimentación, más un día abatido al 60% por no pernoctar en dicha ciudad, correspondiente al día 4 de setiembre de 2010, por un monto de U\$S 126,40 (dólares americanos ciento veintiséis con 40/00), se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto total de U\$S 135 (dólares americanos ciento treinta y cinco), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

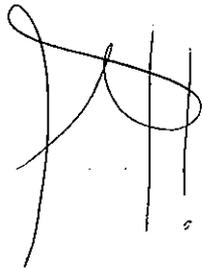
Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 con cargo a la partida establecida por el artículo 41º de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- En sustitución de la Sra. Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la presente Resolución, será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

7º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República